

2.-Impuestos Indirectos.....	1,00
3.-Tasas y Otros Ingresos.....	25.601,00
4.-Transferencias Corrientes.....	101.761,00
5.-Ingresos Patrimoniales.....	3.200,00

## A.2- OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7.-Transferencias de Capital.....	128.157,00

## B) OPERACIONES FINANCIERAS:

8.-Activos Financieros.....	0,00
9.-Pasivos Financiero.....	0,00
TOTAL INGRESOS:.....	282.720,00

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:		
A.1-OPERACIONES CORRIENTES.		
1.-Gastos de Personal.....		78.500,00
2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....		86.464,00
3.-Gastos Financieros.....		3.000,00
4.-Transferencias Corrientes.....		9.600,00
A.2-OPERACIONES DE CAPITAL:		
6.-Inversiones Reales.....		105.156,00
7.-Transferencias de Capital.....		0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS:		
8.-Activos Financieros.....		0,00
9.-Pasivos Financieros.....		0,00
TOTAL GASTOS:.....		282.720,00

Conjuntamente con el Presupuesto General, ha sido aprobada la Plantilla de Personal, la cual se hace pública a continuación a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

## 1.-Funcionarios:

- Secretario-Interventor (Grupo A1-Agrupado). Interinidad-CD 25.
- Auxiliar Administrativo-Propiedad.

## 2.-Personal Eventual:

- Peón de Mantenimiento: 2 Contratos duración determinada. Tiempo Parcial.
- Peón Servicio Múltiples: 1 Contrato duración determinada. Tiempo Parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra dicho Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Marchagaz, a 12 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Antonio Sánchez Mohedano.

5407

**GUIJO DE SANTA BÁRBARA**

ANUNCIO de la aprobación definitiva del Expediente de Baja de facturas –deudas- y créditos prescritos del Presupuesto de la localidad para 2.012

Mediante Resolución de Alcaldía 57/2012, de fecha de 11 de septiembre de 2.012, a propuesta de la Intervención y previa tramitación del correspondiente expediente, se ha declarado la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, y ordenado su baja en las respectivas cuentas de la contabilidad municipal de las obligaciones que como Anexo se identifican. Asimismo, se procede a la baja de créditos pendientes de cobro, una vez prescritos, e identificados en el mismo Anexo.

En ambos casos, tanto las deudas como los créditos afectados por la baja del actual Presupuesto, proceden de ejercicios cerrados y se encuentran prescritos, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el caso de las deudas, así como las disposiciones del Artículo 1.930 del Código Civil en el caso de los créditos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En Guijo de Santa Bárbara, a 18 de septiembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Francisco Bernardo Huertas.

### ANEXO

#### PRESUPUESTO DE GASTOS, RELACIÓN DE SALDOS ACREEDORES AFECTADOS.

Nº Contable OR (Obligación Reconocida)	ACREEDOR		IMPORTE	DESCRIPCIÓN	Fecha Publicación OR
	DNI/CIF	Nombre-Razón Social			
Factura 8/99, de fecha 08/06/1999 A.P.: 06-3-610.00	B-10138261	MALLAS CACEREÑOS, S.L.	4.472,24 Euros	Ingeniería, Caminos.	—
NO CONSTA A.P.: 06-3-210.00	--	CITROEN	47,11 Euros	Arreglo Taller	—
NO CONSTA A.P.: 06-3-220.00	--	DOMINGO ROBLES	127,44 Euros	Bebidas	—
NO CONSTA A.P.: --	--	SUMINISTROS VERA	100,80 Euros	Papeleras Colegio	—

**PRESUPUESTO DE INGRESOS, RELACIÓN DE SALDOS DEUDORES AFECTADOS.**

Aplicación Presupuestaria	ACREEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
05-350.00	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE STA. BÁRBARA	7.754,00 Euros	CONTRIB. ESPECIAL, C/ CURATO, 1er. TRAMO
07-339.01	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE STA. BÁRBARA	812,93 Euros	OCUPACIÓN VÍA PCA, ANDAMIOS, VALLAS ...
05-541.00	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE STA. BÁRBARA	1.800,00 Euros	RENTA LOCAL DE AYTO., 2001 a 2005, CALLISTA
07-541.00	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE STA. BÁRBARA	360,00 Euros	RENTA LOCAL DE AYTO., 2006, PODÓLOGA
05-300.00	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE STA. BÁRBARA	980,50 Euros	SUMINISTRO AGUA POTABLE, ALDEALIX, S.L.

5406

**CEDILLO**

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2012, el expediente de modificación de créditos n.º 05/2012, por crédito extraordinario, y el expediente de modificación de créditos n.º 07/2012, por suplemento de crédito dentro del Presupuesto de esta Entidad, ejercicio 2012, se pone en conocimiento general, que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente completo por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados que señala el artículo 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considera definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Cedillo a 24 Septiembre 2012.- El Alcalde, Fdo.: Antonio González Riscado.

5332

**CEDILLO**

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2012, acordó derogar la actual Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, y aprobar inicialmente una nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, compulsas y servicio de ventanilla única.